

## **Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos**

30-12-2014

Normativas

### **Objeto:**

Definir los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en ciclos sucesivos, en la península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

### **Concepto:**

Son asegurables las producciones correspondientes a las distintas especies y variedades de las siguientes hortalizas: acelga, achicoria de hoja verde, apio, baby-leaf, berza, bimi, borraja, brócoli, coles de bruselas, col-repollo, coliflor, escarola espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, lechuga y romanesco, cultivadas al aire libre y cuya producción sea susceptible de recolección dentro del periodo de garantía, contra los daños en cantidad y calidad ocasionados por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I.

Asimismo serán asegurables las instalaciones que cumplan las características mínimas que figuran en el anexo III, entendiéndose por tales las estructuras de protección antigranizo, los cortavientos artificiales, los sistemas de conducción, los cabezales de riego que abastezcan exclusivamente a la explotación del asegurado y la red de riego.

### **Base legal:**

Orden ARM/3570/2011, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-3570-146380-146395.pdf> [1]

Orden AAA/2899/2012, de 28 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2899-1652-1668.pdf> [2]

Orden PRE/576/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba la norma específica de peritación de daños en la producción de acelga y espinaca, amparados por el seguro agrario combinado.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-576-27745-27750.pdf> [3]

Orden AAA/2530/2013, de 27 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2530-1990.pdf> [4]

Orden AAA/334/2014, de 26 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden AAA/2530/2013,

de 27 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos, en la península y Baleares, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-334-21877.pdf> [5]

Orden AAA/2482/2014, de 19 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en ciclos sucesivos, en la península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

[http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2482-107229-107248\\_0.pdf](http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2482-107229-107248_0.pdf) [6]

**Enlaces:**

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-3570-146380-146395.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2899-1652-1668.pdf>

[3] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-576-27745-27750.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2530-1990.pdf>

[5] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-334-21877.pdf>

[6] [http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2482-107229-107248\\_0.pdf](http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-2482-107229-107248_0.pdf)